

Distribución limitada

ED-04/MINEPS IV/3
PARÍS, 12 de noviembre de 2004
Original: Francés

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**

**CUARTA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE MINISTROS
Y ALTOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS
DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE
(MINEPS IV)**

(Atenas, 6-8 de diciembre de 2004)

DOCUMENTO DE TRABAJO

(ED-2004/CONF.212/CLD.3)

I. ANTECEDENTES

1. En 1952, siete años después de su fundación, la UNESCO incluyó en su programa algunas actividades de fomento del deporte, en aplicación de una resolución aprobada por la Conferencia General en su séptima reunión (ref. Res. 7 C/1.353).

I.1 MINEPS I, París, abril de 1976

2. En 1976, supuso un impulso importante la primera Conferencia, convocada por la UNESCO, de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte de los Estados Miembros (MINEPS I), dedicada al desarrollo de la educación física y el deporte. MINEPS I fue el principio de un proceso de elaboración a escala internacional de una estrategia de desarrollo de la educación física y el deporte, considerados a la vez como un aspecto esencial del derecho a la educación, una dimensión de la cultura constitutiva del humanismo moderno y un elemento fundamental de la formación armoniosa del ser humano. En esa Conferencia se puso de manifiesto un amplio consenso: la educación física y el deporte deben formar parte integrante de la educación y deben impartirse a todos y a todas. La generalización del aprendizaje y la práctica del deporte se convertía así para la UNESCO en un objetivo prioritario de educación.

3. Los medios movilizados para alcanzar este objetivo se anunciaron dos años después en la 20ª reunión de la Conferencia General, celebrada en 1978:

- Aprobación de la Carta Internacional para la Educación Física y el Deporte;
- Creación del Comité Intergubernamental de Educación Física y Deporte (CIGEPS), encargado de la orientación y supervisión del programa en materia de educación física y deporte;
- Creación del Fondo Internacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte (FIDEPS), financiado exclusivamente mediante contribuciones voluntarias de gobiernos, ONG, el sector privado y particulares.

4. En 1986 se creó una distinción oficial de la UNESCO para recompensar los servicios eminentes prestados a la educación física y el deporte.

I.2 MINEPS II, Moscú, noviembre de 1988

5. La segunda Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS II) se celebró en Moscú del 21 al 25 de noviembre de 1988. Si MINEPS I se caracterizó por la exigencia de una democratización del movimiento deportivo internacional y una mayor cooperación norte-sur, MINEPS II reflejó la importancia de los retos y desafíos que plantea el desarrollo espectacular del deporte en el plano nacional e internacional, y los peligros que lo amenazan.

I.3 MINEPS III, Uruguay, diciembre de 1999

6. La tercera Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS III) se celebró en Punta del Este, Uruguay, del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 1999, y permitió medir el camino recorrido, enumerar las dificultades y los problemas surgidos, e identificar y fijar los objetivos por alcanzar, en particular en este primer decenio del tercer milenio (véase Anexo 1, Declaración de Punta del Este).

7. Tras la celebración de MINEPS III, para ocuparse del seguimiento de la Declaración de Punta del Este y de las recomendaciones aprobadas, el CIGEPS creó cinco grupos de trabajo en la reunión celebrada en Olimpia (Grecia), del 2 al 5 de abril de 2000:

- educación física y deporte escolar;
- la mujer y el deporte;
- el dopaje: educación e información;
- los juegos y deportes tradicionales;
- la cooperación con los países en desarrollo.

8. En el marco del seguimiento de MINEPS III y a la vista de las actividades llevadas a cabo por la Secretaría en colaboración con otros asociados y, en particular, el CIGEPS, se organizaron, en particular:

- el Seminario internacional de Hannover (Alemania), del 16 al 19 de junio de 2000, que llegó a la conclusión de la necesidad de preparar un anteproyecto de una Carta Internacional para la promoción y preservación de los juegos y deportes tradicionales;
- el Congreso Mundial de Medicina del Deporte, celebrado en la Sede de la UNESCO en diciembre de 2000, con la participación activa de la Secretaría;
- el Coloquio Internacional sobre la Educación Física y el Deporte Escolar, organizado en Argel en febrero de 2001;
- la Mesa Redonda de Ministros de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO), “Sport et paix au quotidien”, organizada por la UNESCO en Yamusukro (Côte d’Ivoire), en junio de 2001;
- La Conferencia Internacional sobre el Deporte y la Mujer, organizada con el CIGEPS en Atenas, en agosto de 2001;
- el “Encuentro internacional de la fraternidad: el deporte al servicio de la paz”, organizado en Dinard y Saint-Malo del 12 al 17 de junio de 2001, en colaboración y con el apoyo de la Comisión Nacional Francesa para la UNESCO. Este Encuentro permitió a 400 jóvenes de las Escuelas Asociadas procedentes de 60 países, demostrar cómo el deporte puede estar al servicio de la paz mediante actividades deportivas y culturales;
- la Consulta colectiva de organizaciones no gubernamentales, organismos e instituciones de formación en educación física y deporte de la Región América Latina y el Caribe, en agosto de 2001 en La Habana, Cuba;
- la organización en abril de 2002, en cooperación con la Dirección General del Maratón de París, de la primera edición de la Carrera de la UNESCO. Esta manifestación tiene lugar cada año, la víspera del Maratón de París, en un recorrido de 5,2 kilómetros por las calles de París, y en cada edición participan más de 8.000 personas. El Director General recibió una medalla por su participación efectiva en las dos primeras ediciones;
- la reunión en la Sede de la UNESCO, el 8 de enero de 2003, del grupo de estudio creado por el Secretario General de las Naciones Unidas con la misión de “generar un mejor apoyo de los gobiernos y las organizaciones del movimiento deportivo a las actividades deportivas, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo para el Milenio”;

- la organización de una Mesa Redonda de Ministros encargados de la Educación Física y el Deporte en la Sede de la UNESCO los días 9 y 10 de enero de 2003 (véase punto I.4, más adelante);
- el seminario regional de la UNESCO sobre el fortalecimiento de las estructuras encargadas de la formación de docentes de educación física y deporte, octubre de 2003, Bamako, Malí;
- la ceremonia de entrega de las distinciones mundiales del humanismo deportivo al Director General de la UNESCO, el Príncipe Alberto de Mónaco y el cantante Ray Charles, en octubre de 2003, en la Sede de la UNESCO;
- la firma de un Acuerdo de Cooperación entre el Comité Olímpico Internacional y la UNESCO, el 19 de enero de 2004;
- el acto solemne organizado en julio de 2004 con motivo del paso de la llama olímpica por la UNESCO.

8.1 Asimismo hay que señalar la realización de varios documentos, por ejemplo:

- la Secretaría, en cooperación con el Conseil international pour la santé, l'éducation physique, le loisir, le sport et la danse (ICHPER-SD) llevó a cabo en abril de 2001 un estudio sobre el tema “Por una educación física de calidad para los niños de las escuelas y los jóvenes del mundo entero”;
- la Secretaría, en colaboración con el Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y la Educación Física (CIEPSS), preparó en junio de 2002, en el marco de la promoción de los valores éticos del deporte, una guía didáctica en varias lenguas destinada a los alumnos y docentes en las escuelas, centrada en la lucha contra el dopaje;
- la organización en junio de 2002 de un grupo de trabajo mixto UNESCO/CIGEPS/ Consejo de Europa/Grupo de seguimiento, con objeto de fortalecer los intercambios de experiencias y conocimientos especializados, sobre todo en materia de lucha contra el dopaje en el deporte. La cooperación en ese grupo de trabajo mixto culminó en noviembre de 2002 en un proyecto de “Convención global contra el dopaje en el deporte”;
- con el apoyo de la Secretaría, el profesor Wojciech Liponski, catedrático de las Universidades Adam Mickiewicz y la Academia de Educación Física de Poznan (Polonia), preparó en 2003 por primera vez en el mundo una enciclopedia sobre “el deporte en el mundo” que ha tenido un éxito enorme;
- la preparación de un anteproyecto de Carta internacional para la promoción y preservación de los juegos y deportes tradicionales (2002-2003);
- para terminar, hay que señalar que el grupo de trabajo “Cooperación con los países en desarrollo” no respondió a las expectativas manifestadas por MINEPS III, al igual que el intento de reactivar el FIDEPS no ha contado con todo el apoyo deseado.

I.4 Mesa Redonda de Ministros de Deporte

9. En aplicación del punto 12 de la Declaración de Punta del Este (Anexo I), que recomendaba la organización de “una Mesa Redonda de Ministros de la Educación Física y el Deporte, en la que se examinarían las medidas adoptadas hasta esa fecha como seguimiento de MINEPS III”, el Director General organizó en la Sede una mesa redonda los días 9 y 10 de enero de 2003 en torno a los tres temas siguientes:

- fortalecimiento de la educación física y el deporte en medio educativo;
- protección de los jóvenes deportistas;
- preparación de un instrumento jurídico internacional relativo a la lucha contra el dopaje.

10. La Mesa Redonda congregó a 103 Estados Miembros, 20 organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, 6 organizaciones de las Naciones Unidas y 14 observadores, esto es, en total 360 participantes, de ellos 45 ministros, 29 embajadores o delegados permanentes y 19 presidentes y secretarios generales de organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales.

11. Al término de debates ricos y consensuales, los ministros pusieron de manifiesto la marginación creciente que experimentaban la educación física y el deporte, sobre todo dentro de los sistemas educativos. Esa marginación se produce cuando el deporte se ha convertido en una actividad económica importante y goza de una notoriedad sin precedente a escala mundial.

12. La casi totalidad de los participantes insistió también en el problema del dopaje, que en la actualidad resulta ser el peor riesgo que se cierne sobre la práctica deportiva, al poner en peligro la integridad física de los atletas. Señalaron que no existe en la actualidad ningún texto relativo a la lucha contra el dopaje de alcance jurídico intergubernamental y universal.

13. Al término de sus trabajos, varios ministros invitaron al Director General de la UNESCO a comunicar al Secretario General de las Naciones Unidas las conclusiones de la Mesa Redonda, señalando especialmente a su atención la importancia de la educación física y el deporte, así como la oportunidad de iniciar un debate a este respecto en la Asamblea General, pidiéndole la colaboración de las Naciones Unidas y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas en la preparación de una convención internacional sobre el dopaje en el deporte (véase el comunicado de la Mesa Redonda en el Anexo 4).

II. MINEPS IV

14. Por invitación del Gobierno griego, y tras consultar al Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS), el Director General decidió celebrar MINEPS IV del 6 al 8 de diciembre de 2004 en Atenas. La organización de esta Conferencia responde también a la petición de los participantes en MINEPS III, que expresaron el deseo de que los intervalos entre esas conferencias fueran de cinco años y no de diez. A propuesta del CIGEPS, se seleccionaron tres temas:

- Proyecto de convención internacional contra el dopaje en el deporte;
- Estrategia para reforzar la educación física y el deporte en los sistemas educativos;
- El deporte y la mujer.

II.1 Tema I. Proyecto de convención internacional contra el dopaje en el deporte

La Asamblea General de las Naciones Unidas “Tomando nota del comunicado hecho público por la mesa redonda de ministros de educación física y deportes, celebrada en París los días 9 y 10 de enero de 2003, en el que expresaron su compromiso de asegurar que se reconozca y se desarrolle plenamente la función de la educación física y el deporte,

... 7. Invita a los gobiernos a que aceleren la elaboración de una convención internacional contra el dopaje en todas las actividades deportivas y pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, en colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales competentes, coordine la elaboración de dicha convención”. A/RES/58/5, Asamblea General de las Naciones Unidas, 3 de noviembre de 2003.

Elaboración de medidas nacionales e internacionales

15. La generalización del deporte en la sociedad y su mercantilización extendieron una práctica del dopaje que es intolerable por razones relacionadas con la protección de la salud de los deportistas y la ética, y esto se aplica tanto a los Estados como al movimiento deportivo. La difusión de ese fenómeno en todos los deportes, en todos los niveles de la sociedad y en todos los países condujo a adoptar una serie de medidas de lucha, de las cuales la más espectacular fue la creación de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), el 10 de noviembre de 1999.

16. En general, las legislaciones nacionales no han permitido resolver el problema utilizando las sanciones tradicionales, puesto que los tribunales no se deciden a sentenciar a prisión y las multas no resultan lo bastante disuasivas. En cuanto a la competencia disciplinaria, ésta incumbe a las organizaciones deportivas. No obstante, los Estados deben desempeñar un papel esencial en el plano de la prevención, la formación, la educación, la información y la armonización de normas y sanciones disciplinarias.

17. MINEPS III invitó a los Estados Miembros de la UNESCO y a las organizaciones deportivas a: “adoptar las medidas necesarias para proteger del dopaje a todos los que practican un deporte; formular y aplicar políticas nacionales contra el dopaje; alentar a los Estados de todas las regiones a que se adhieran a la Convención contra el Dopaje del Consejo de Europa; prestar pleno apoyo a la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) y participar en sus actividades”.

18. En virtud de la Declaración de Lausana, el 10 de noviembre de 1999 se creó la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), a fin de promover y coordinar la lucha contra el dopaje en el deporte en el plano internacional. La AMA es una fundación de derecho privado suizo creada por iniciativa del COI, con el apoyo y la participación de organizaciones intergubernamentales, gobiernos, administraciones y otros organismos públicos y privados que participan en la lucha contra el dopaje en el deporte.

19. El código antidopaje elaborado por la AMA y adoptado en Copenhague por todas las grandes federaciones deportivas y más de 80 gobiernos el 5 de marzo de 2003, es el primer instrumento internacional que armoniza las reglamentaciones relativas al dopaje que conciernen a todos los deportes y todos los países. Sin embargo, depende de la adhesión voluntaria y carece de fuerza coercitiva. En la Declaración de Copenhague, los gobiernos y federaciones deportivas tomaron debida nota del Comunicado Final de la Mesa Redonda de Ministros y Principales Responsables de la Educación Física y el Deporte, celebrada en la Sede de la UNESCO en París los días 9 y 10 de enero de 2003, en el que se subrayaba la urgencia de elaborar una convención internacional contra el dopaje. En la reunión, los participantes recordaron que, en su calidad de organización imparcial, consultiva y que apoya el consenso, la UNESCO podía desempeñar un papel esencial en la elaboración de esa convención.

20. La cooperación entre los gobiernos, el Comité Olímpico Internacional (COI), la AMA y las federaciones deportivas nacionales e internacionales se ha vuelto obligatoria si se desea eliminar las causas del dopaje y mantener al mundo del deporte apartado de éste.

21. Los participantes en esa Mesa Redonda de ministros pidieron a la UNESCO que, en cooperación con las Naciones Unidas, otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, en estrecha colaboración con otros organismos interesados como el COI, la AMA y el Comité Consultivo Internacional Intergubernamental contra el Dopaje en el Deporte, coordinara la preparación y la adopción, en lo posible antes de los Juegos Olímpicos de Invierno de 2006, de un instrumento universal internacional a este respecto. En consecuencia, se invitó al Director General de la UNESCO a que comunicara “las conclusiones de esta Mesa Redonda al Secretario General de las Naciones Unidas, la conveniencia de debatir este tema en la Asamblea General, y [pidiera] la colaboración de las Naciones Unidas y de otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas para la elaboración de un convenio internacional contra el dopaje en el deporte”. En esa oportunidad, el Consultor Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el deporte como instrumento para promover el desarrollo y la paz se comprometió a respaldar esa gestión.

Elaboración de un instrumento jurídico internacional contra el dopaje

22. En su 166ª reunión, en abril de 2003, el Consejo Ejecutivo decidió incluir en el orden del día provisional de la 32ª reunión de la Conferencia General de septiembre-octubre de 2003 un punto relativo a la preparación de una convención internacional contra el dopaje en el deporte y la proclamación de un Año Internacional del Deporte y la Educación Física. Entre los miembros existía amplio consenso sobre la necesidad urgente de establecer esa convención internacional.

23. Prácticamente la totalidad de los oradores que intervinieron en la 32ª reunión de la Conferencia General subrayaron que una convención internacional era indispensable, porque el dopaje estaba reñido con la ética del deporte, representaba una amenaza para la salud pública y podía potencialmente acabar con el deporte tal como se conoce en la actualidad. Muchos estimaron que la convención debía hacer hincapié en el papel fundamental de la información y la educación del público con respecto a la práctica del dopaje en el deporte. Para algunos, ese aspecto tenía tanta importancia como las medidas represivas. La mayoría de los oradores opinaron también que esa tarea incumbía a la UNESCO, organización intergubernamental que podía constituir un logro de debate leal y abierto, idóneo para el examen de los difíciles problemas planteados por ese tema. Además, se subrayó que, al elaborar una convención, la UNESCO podría contribuir a darle un lugar adecuado a otros tres ámbitos, a saber, el papel de la educación física como fundamento del deporte, la promoción de los valores éticos inherentes al juego limpio y la promoción de la educación y la información relativas al dopaje en el deporte.

24. La Conferencia General en su 32ª reunión hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Mesa Redonda de Ministros (UNESCO, 9-10 de enero de 2003) y de la 166ª reunión del Consejo Ejecutivo y, en su Resolución 32 C/9 invitó al Director General a que en su 33ª reunión, en octubre de 2005, le presente un proyecto de convención internacional contra el dopaje en el deporte.

25. De conformidad con el proceso establecido en virtud de esa misma resolución, el Director General convocó una reunión intergubernamental de expertos (categoría II) que ya se celebró en dos ocasiones (19-23 de enero y 10-14 de marzo de 2004) y que volverá a tener lugar por tercera vez del 10 al 15 de enero de 2005. Por otra parte, el Director General envió a los Estados Miembros, tal como se dispone en el procedimiento estipulado en el Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales, un informe preliminar en el que figura un proyecto de convención resultante de los trabajos del Comité Intergubernamental de Expertos.

Ese informe se remitió a los Estados Miembros para que envíen sus “comentarios y observaciones”, que deben llegar antes del 15 de noviembre. Un addendum, en el que se resumirán las principales tendencias de esos comentarios, se distribuirá en la apertura de la Conferencia, que constituirá una etapa crucial para alcanzar un consenso político sobre los asuntos aún pendientes. Al respecto, se tendrá en cuenta el documento de referencia establecido por MINEPS IV, dedicado a las cuestiones sin resolver (“unresolved issues”) en el proceso de preparación de la Convención.

26. El examen de ese primer tema durante la celebración de MINEPS IV, en particular en la Comisión I, representa efectivamente una ocasión importante de responder a una serie de cuestiones y guiar así los trabajos de la tercera reunión del Comité Intergubernamental de Expertos, que se celebrará en enero de 2005. Entre los puntos que habrá que considerar figuran sobre todo los siguientes:

- en la plenaria anterior, celebrada del 10 al 14 de mayo de 2004, varios participantes plantearon un punto relativo al costo eventual de la aplicación de la Convención: ¿se sufragará mediante contribuciones voluntarias o con cargo al Presupuesto Ordinario de la UNESCO? A estos efectos se pidió a la Secretaría de la UNESCO que preparara una estimación de los costos generados por la Convención;
- al examinar los instrumentos existentes, es conveniente prever no sólo su complementariedad y la aportación que pueden ofrecer a la Convención, sino también las interacciones que generará esta última;
- ¿cuál es el grado de formalidad que desean las Partes en la Convención? ¿Cómo alcanzar la adhesión más grande posible y la aplicación más rápida en cada uno de los Estados Miembros signatarios, a fin de garantizar una máxima armonización de las medidas antidopaje? Algunas Delegaciones se opusieron al Artículo 35 porque sostenían que podía reducir potencialmente los efectos de la Convención si algunas jurisdicciones de los Estados Partes no estaban obligadas a adoptarla. Otras señalaron que sus legislaciones no permitían que su gobierno obligara a las jurisdicciones constituyentes a respetar las disposiciones de la Convención. El mismo problema se plantea también con respecto al Artículo 38: ¿Qué se debe hacer con esos dos artículos: mantenerlos, modificarlos o suprimirlos?
- riesgo de incoherencia y falta de armonización en caso de ausencia de acuerdo necesario sobre el mecanismo más conveniente: ¿de qué índole será el mecanismo de seguimiento de la Convención?

27. Los participantes en MINEPS IV deberán examinar cada una de las opciones presentadas, elegir y combinar las opciones si consideran que es útil que existan dos o varias. Es de esperar que lleguen a ponerse de acuerdo sobre las opciones presentadas, y facilitar así la finalización de los trabajos de la tercera reunión intergubernamental de expertos, que constituirá la última oportunidad de debate antes de enviar el texto de la Convención a los Estados Miembros en los plazos estatutarios, es decir, siete meses antes de la apertura de la 33ª reunión de la Conferencia General (prevista el 3 de octubre de 2005).

II.2 Tema II. Fortalecer la educación física y el deporte en los sistemas educativos

28. *En lo que concierne a este segundo tema es conveniente recordar algunos puntos pertinentes que figuran en el documento de trabajo de la Mesa Redonda de Ministros de Educación Física y Deporte, celebrada en la Sede del 9 al 10 de enero de 2003: “(Los Ministros) comprueban con profunda preocupación que, pese a la expansión de los programas de deporte de*

élite y de deportes para todos a que se asiste en los últimos años, las oportunidades que se brindan a los niños de participar en actividades de educación física se han reducido considerablemente. Señalan que muchos países, debido a cambios de prioridades, en los establecimientos de enseñanza no se respeta el número de horas prescrito para la educación física y que incluso se lo recorta en gran medida. Observan asimismo que la reducción de los programas de educación física ha contribuido a un espectacular aumento de la delincuencia juvenil y de la violencia así como a un incremento de los gastos médicos y sociales. Según estudios realizados a escala internacional, por un dólar invertido en actividades físicas, se ahorran 3,2 dólares en concepto de gastos médicos. En este contexto, los Ministros hacen suyo el Programa de Acción de Berlín, aprobado por la Cumbre Mundial sobre la Educación Física celebrada en 1999 y alientan a los Estados Miembros a garantizar que la educación física y el deporte se incorporen en los programas escolares o, como mínimo, que se cumpla lo que prescribe la ley en cuanto a las actividades de educación física en los programas escolares.”

29. A título indicativo conviene recordar que:

- En todo el mundo, aproximadamente 30% de los programas de educación física y deporte se abandonan para llevar a cabo otras actividades escolares*.
- Los niños del grupo de edad entre 9 y 14 años son los que tienen más horas dedicadas a la educación física y el deporte. El número de horas disminuye con la edad, en particular durante los últimos años de la vida escolar, cuando esta disciplina es facultativa o sencillamente desaparece del programa*.
- En todo el mundo sólo 31% de los países cuenta con equipamiento apropiado*.
- Si se comparan a niños de 6 a 12 años de edad que practican cinco horas semanales de actividad física con niños de la misma edad que dedican a ella sólo 40 minutos por semana, se observa que los niños que despliegan una mayor actividad física obtienen mejores resultados escolares que los otros (Foro mundial sobre la actividad física y el deporte, Quebec, 1995).
- “Una escuela activa es una escuela más sana y con mayor rendimiento, y un lugar donde se trabaja mejor” (Organización Mundial de la Salud, 1998).
- “Dejar de lado la educación física y el deporte es a la larga más costoso que impartir esa educación ...; un aumento del 25% de la participación en una actividad física (partiendo del supuesto de que 33% de la población tiene una actividad física regular) representaría una reducción de los gastos de salud pública de 77,8 millones de dólares (base: 1995) y acarrearía ganancias de productividad del 1 al 3%, esto es, de 2 a 5 dólares por cada dólar de inversión. Los costos directos de incitación a un aumento de la actividad física sólo ascenderían a 191 millones de dólares” (B. Kidd, Cumbre Mundial sobre la Educación Física y el Deporte, Berlín, 1999 - ejemplo de los Estados Unidos de América).

30. Sería útil determinar cuáles son los cambios que se están produciendo en las políticas gubernamentales y cuál ha sido su incidencia en la educación física y el deporte en la escuela. Los recortes presupuestarios en numerosos países que han afectado a los programas de educación física y al deporte, y ello en detrimento del deporte de competición, no pueden por sí solos justificar el declive de un ámbito de actividad en el que participan 64% de los jóvenes en África, 57% en Asia

* Informe del doctor Ken Hardman, Universidad de Manchester, Cumbre Mundial sobre la Educación Física y el Deporte, Berlín, 1999.

Sudoriental, 56% en América Latina y el Caribe, 47% en Europa del Este y 35% en Europa Occidental (MINEPS III, Uruguay, diciembre de 1999). El problema que se plantea es el de la prioridad que se concede efectivamente a ese ámbito, así como el de su situación con respecto a la política nacional del deporte de alto nivel. Las opciones gubernamentales en materia de educación física y deporte se efectúan teniendo en cuenta dos prioridades contradictorias: ya sea una política de masas, que permite la formación de una elite que llegue a ser el “escaparate” del país, ya sea una política de “minorías selectas”, cuyas repercusiones permiten a su vez promover una política de deporte de masas.

31. La función de la educación física y deportiva suele abordarse desde una perspectiva doble: dentro del sistema educativo, por un lado, y en un marco no formal o extraescolar, por otro lado. Dentro de la institución educativa formal, la educación física debería utilizarse como un medio de aprendizaje de lo que se suele llamar competencias para la vida práctica, en particular mediante la transmisión de valores educativos, el aprendizaje de la responsabilidad, la adaptación al medio ambiente y el aprendizaje de la ciudadanía, esto es, sentirse ciudadano del mundo sin dejar de ser ciudadano de su propia patria. En el marco extraescolar, se llevan a cabo diversas experiencias que apuntan, sobre todo, a mejorar la comunicación entre los jóvenes y con los jóvenes en los barrios difíciles o periféricos de las grandes ciudades o a favorecer la práctica del deporte para todos, poniendo a disposición de los jóvenes, por ejemplo, salas o espacios deportivos polivalentes. Tanto en la escuela como fuera de ella, resulta indispensable favorecer la práctica regular de las actividades físicas y deportivas, consideradas como parte integrante de todo proceso de educación y formación.

32. Las nuevas necesidades relacionadas con el desarrollo tecnológico, el importante fenómeno de urbanización y una mayor democratización del deporte han generado nuevas y diversas demandas, y éstas, combinadas con toda una serie de nuevas posibilidades, podrían explicar la falta de interés de los jóvenes por los procesos tradicionales de organización y enseñanza de la educación física y el deporte. La necesidad de volver a pensar, de renovar y adaptar las políticas y programas de educación física supone que sepamos adaptarnos a la evolución del mundo: las doctrinas de las políticas y programas de educación física y el deporte que se han tomado como modelo han sido concebidas por lo general al finalizar la Segunda Guerra Mundial y ya no son eficaces en el contexto cultural moderno, en el que parece difícil olvidar las diferencias culturales que afectan a los valores, las actitudes y las conductas.

33. Numerosos estudios han mostrado que si se aumenta el número de horas dedicadas a la actividad física en los programas escolares, y aun cuando se reduzca así el número de horas dedicadas a las disciplinas intelectuales, esto no acarrea en modo alguno una disminución del nivel, ya se trate de la puntuación de los alumnos o de las pruebas de progreso escolar, y que se observa, al contrario, una mejora de la puntuación de numerosos alumnos y de su adquisición de conocimientos intelectuales. La educación física proporciona a los niños competencias y conocimientos que les permiten llegar a ser autónomos y aprender de modo independiente. La educación física y el deporte brindan a cada niño la oportunidad de elegir, de hacer suyos valores y aptitudes que favorecen ese aprendizaje independiente y la autodisciplina. La realización de actividades de educación física permite también hacer hincapié en otros elementos tan importantes como los derechos humanos, la igualdad entre los sexos y la educación para la paz. El niño es el centro de la educación física de calidad: lo que cuenta es el niño, no el deporte.

34. Es indispensable recordar la necesidad de ayudar al niño y al adolescente a descubrir cuál es la actividad física o el deporte que más convienen a la estructuración y el pleno desarrollo de su personalidad: “a cada cual su deporte”. En términos generales, y como lo han demostrado de modo sistemático los datos acopiados en el mundo entero, una educación física de calidad puede permitir atender a numerosas necesidades de la población, especialmente entre los niños y los jóvenes.

Según un estudio efectuado en 1999 por el Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y la Educación Física (CIEPSS), una educación física de calidad:

- es el medio más eficaz y más completo para proporcionar a todos los niños las competencias, aptitudes, valores, conocimientos y criterios que les permitirán participar a lo largo de toda la vida en la actividad física y el deporte;
- contribuye a conseguir un desarrollo general y completo de la mente, el cuerpo y el alma;
- es la única disciplina escolar que está centrada en el cuerpo, y la actividad, desarrollo y salud físicos;
- contribuye a que los niños tengan un modo de vida activo y se interesen por la actividad física, que son elementos esenciales para un desarrollo sano y constituyen la base de una vida adulta sana;
- contribuye a infundir en los niños respeto por su propio cuerpo y por el cuerpo de los demás;
- fomenta la conciencia del papel de la actividad física en la protección de la salud;
- fomenta el desarrollo social de los niños, al prepararles tanto a la competición como a la cooperación y la colaboración;
- proporciona competencias y conocimientos que pueden llevar a una actividad profesional en el ámbito del deporte, la actividad física, el descanso y el tiempo libre, que son un sector de actividad laboral en pleno auge.

35. Habida cuenta de lo anterior, es importante:

- fortalecer el papel de la educación física y el deporte escolares y universitarios como parte integrante del proceso de la educación permanente;
- aplicar un programa de fomento y valorización de la educación física y el deporte escolares y universitarios, con instalación de los equipos materiales que mejor se adapten;
- conceder a los profesores de educación física y deportiva un estatuto comparable al de los docentes de las demás asignaturas, habitualmente considerados como investidos de una misión más noble: la valorización de su misión y su estatuto constituye una condición importante para el éxito de los programas que se lleven a cabo;
- esforzarse por lograr una unidad y una interacción entre la educación física y el deporte por un lado, y la educación escolar, estética y ética, así como la formación profesional, por otro, elaborando en particular programas que pongan de relieve el valor educativo del deporte;
- preparar programas de actividades de educación y deporte que apunten a favorecer la prevención de la delincuencia entre los jóvenes.

36. La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, aprobada el 21 de noviembre de 1978 por la Conferencia General de la UNESCO en su 20ª reunión, celebrada en París, proclama en su Artículo primero el derecho fundamental de todo ser humano de acceder a la educación física y el deporte (véase el Anexo 3). Es preciso crear las condiciones necesarias para que ese derecho

pueda ser ejercido efectivamente en el mundo entero. El ejercicio de este derecho, que es un corolario del derecho de todo ser humano a la educación, empieza en la escuela. La estructura de la escuela futura es un problema que se plantea de modo cada vez más apremiante en este primer decenio del nuevo milenio. Tanto en el informe Delors como en el Foro de Dakar y en diversas conferencias se ha planteado esta cuestión bajo la rúbrica “Volver a pensar la escuela”. Proponer una o varias respuestas en lo tocante a la “escuela del futuro” es también responder a la pregunta: ¿qué ha de ser la educación física y deportiva y cuál ha de ser su lugar y su función en esa escuela del tercer milenio? Eso significa, asimismo, esperar de MINEPS IV propuestas realistas y medidas concretas encaminadas a promover, en el mundo entero y en función de las capacidades, las necesidades y las tradiciones de cada país, en el plano regional, nacional y local, la práctica regular de actividades físicas y deportivas a lo largo de toda la vida.

37. Habida cuenta, por una parte, de la evolución actual del mundo y, por la otra, de las tendencias políticas nacionales, la Conferencia tal vez desee recomendar a los Estados Miembros y al Director General las orientaciones que deben asumir los programas futuros. En particular, la Conferencia podría indicar qué grado de prioridad desea que se otorgue a temas y objetivos como: la educación de calidad y la educación física y deportiva; el fomento de las actividades físicas y el deporte y la salud para todos; la salvaguardia de los valores éticos y morales del deporte; y, por último, las actividades relativas al fomento de la acción nacional, bilateral y multilateral en este ámbito. La preparación y organización del Año Internacional del Deporte y la Educación Física entrañan obligaciones bastante onerosas. No obstante, su celebración podría ser el punto de partida de una política nacional e internacional de auténtica puesta en buena forma física. El Año Internacional debería señalar el apogeo de la práctica real del deporte por todos y para todos, la continuación de los intercambios y las experiencias, de las competencias, y la transferencia de tecnologías susceptibles de reducir las desigualdades entre los países en todas las esferas de la formación, la investigación y el equipamiento.

38. La UNESCO debe desempeñar un papel fundamental en la definición de los objetivos que atañen al fomento del deporte escolar y universitario, la promoción del deporte para todos, la difusión y el intercambio de información científica y técnica en materia de educación física y deportes, y la protección de los valores éticos inherentes al deporte.

II. 3 Tema III. El deporte y la mujer

“Mientras las mujeres no estén plenamente representadas en los cargos de responsabilidad de la vida pública, profesional y económica, no podremos afirmar que disfrutan plenamente de igualdad de derechos.”

“La igualdad entre los géneros no debería considerarse de modo restrictivo, como un problema “de la mujer”, ya que se trata de un problema que plantea cuestiones fundamentales sobre la índole de nuestras relaciones sociales. Es un problema que exige que los hombres y las mujeres colaboren en la búsqueda de soluciones que sean a la vez prácticas y tengan un fundamento teórico. Resulta cada vez más evidente que esas soluciones no serán aceptables ni duraderas, si no se respetan la igualdad de derechos, la dignidad y el valor, tanto de los hombres como de las mujeres.” (“Le défi de l'équité entre les genres”, Koichiro Matsuura, Director General de la UNESCO, 2002)

39. La relación de la mujer con el deporte es una historia que tiene raíces antiguas, a veces poco conocidas. En la antigua Grecia, las mujeres no tenían siquiera derecho a asistir como espectadoras a los Juegos Olímpicos, y menos aún a participar en las diversas competiciones. Algunas mujeres llegaron a disfrazarse de hombres para entrar en el estadio, a riesgo de que las ejecutaran si las sorprendían. La mujer estaba excluida del terreno deportivo, como lo estaba igualmente del ámbito

de la gestión social. Dos mil años más tarde, en el siglo XVIII, podemos constatar que la práctica de actividades deportivas seguía siendo en todo el mundo privilegio de una minoría acaudalada, que se organizaba en ligas locales y regionales. Las mujeres, que no podían encontrar su sitio en las estructuras deportivas existentes, crearían sus propias federaciones deportivas. En 1870 aparecen las primeras sociedades deportivas femeninas. En ellas, las mujeres practican el ciclismo, la gimnasia y la natación.

El deporte femenino se emancipa

40. La variación de la situación de una región a otra muestra que la escasa representación de la mujer en el mundo del deporte estaba relacionada fundamentalmente con tres factores:

- el nivel de desarrollo;
- las diferencias culturales;
- la influencia de la religión.

41. La historia demuestra que la participación de las mujeres en las actividades físicas y deportivas, así como su presencia en las estructuras administrativas y de responsabilidad, evoluciona lentamente desde su primera aparición en los Juegos Olímpicos de 1900. Esta evolución se llevó y se lleva a cabo en un contexto social, político y cultural marcado por el debate sobre la condición femenina y la necesaria adopción de importantes medidas y reglamentaciones, con miras a reconocer y defender los derechos de las mujeres en todos los niveles de la sociedad.

42. La cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres se sigue planteando de forma muy aguda en el ámbito del deporte. Se trata de un auténtico tema de sociedad. Muchos países y organizaciones internacionales, como la UNESCO, han aunado sus esfuerzos para luchar contra la discriminación y la exclusión que se oponen a todo progreso en favor de la equidad y la igualdad. En muchos países existen ya nuevas legislaciones, como las leyes antidiscriminación, que favorecen la integración y garantizan la igualdad y la equidad para todos los individuos y grupos que corren peligro de verse desfavorecidos o discriminados.

43. La discriminación es un fenómeno de múltiples facetas y, entre sus fuentes, los prejuicios, los estereotipos, las diferencias culturales, la falta de interrelaciones entre los distintos grupos o la simple ignorancia, la falta de conocimientos o de información pueden ser muchas veces la causa. El deporte es un medio de comunicación social y, como tal, cumple y puede cumplir más aún un papel modelo en la lucha contra las discriminaciones y al servicio del desarrollo de las sociedades en general. Se puede observar que, en caso de discriminación contra las mujeres, el hecho de que puedan practicar con éxito disciplinas consideradas masculinas, como el fútbol o la halterofilia, favorece la eliminación de diversos estereotipos sobre el papel de la mujer y las diferencias entre hombres y mujeres. El deporte puede aportar el espíritu y los valores de la solidaridad humana, y contribuir así a la afirmación de la dignidad de todos y, en particular, de la mujer. Sobre la importancia de la no discriminación hacia la mujer en el deporte insiste mucho la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (1979), que impone a los Estados el deber de garantizar los derechos de las mujeres a participar en actividades recreativas, en el deporte en sus distintos aspectos y en la vida cultural.

44. MINEPS IV podría ser un momento privilegiado para invitar a los Estados Miembros y al movimiento deportivo internacional a proponer actividades destinadas a contribuir a la lucha contra la intolerancia, los prejuicios y la discriminación en todas sus formas. La Conferencia deseará seguramente que los participantes propongan acciones con el fin de promover la práctica femenina en todas las disciplinas deportivas, garantizar una equidad de medios, favorecer la responsabilización de las instancias dirigentes, desarrollar las cooperaciones multilaterales y

fomentar los proyectos sobre la mujer y el deporte como medio de intensificar la democracia en la sociedad.

¿Es el deporte un derecho humano?

45. El deporte no tiene fronteras. Reúne a los países y las regiones en algo que el movimiento olímpico y los principios olímpicos encarnan y entienden magníficamente. El deporte promueve, gracias a la cooperación internacional, los valores de dignidad humana, igualdad y no discriminación. Cuando se habla de las distintas maneras en que el deporte puede contribuir a fomentar los principios y las normas prescritos por los derechos humanos, debemos recordar también que el deporte puede ser desviado a veces por objetivos políticos oscurantistas y discriminatorios. La dignidad humana puede verse herida si la práctica deportiva no es libre o si no se respetan plenamente los principios de igualdad, solidaridad y juego limpio.

46. ¿Es la práctica del deporte un derecho humano? La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, aprobada en 1978 por la Conferencia General de la UNESCO en su 20ª reunión, formula el derecho a una educación física y deportiva en el contexto de un derecho a la educación: “Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad”. La Carta Olímpica en su octavo principio fundamental precisa: “La práctica del deporte es un derecho humano. Toda persona debe tener la posibilidad de practicar deporte según sus necesidades”. Así pues, la práctica deportiva debe ser protegida contra todos los abusos sin excepción.

47. La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte (UNESCO), la Carta Olímpica y los instrumentos adoptados por algunos organismos regionales, sobre todo en Europa, precisan que el acceso a las instalaciones y actividades deportivas debe garantizarse sin discriminación. Las diversas cláusulas no obligan formalmente a los Estados, de modo que pueden ser consideradas como recomendaciones. La Declaración Universal de Derechos Humanos no contiene ninguna disposición relativa al derecho humano a la práctica del deporte. Por lo que respecta a las obligaciones, los pactos reconocen indirectamente el derecho humano al deporte, a través del derecho a la educación, el derecho a las actividades recreativas y el derecho a participar en una actividad cultural. Así las cosas, cabe preguntarse si no convendría progresar hacia un derecho al deporte. Este reconocimiento del derecho al deporte, que comprendería el derecho de acceso al deporte mediante una participación a la vez pasiva y activa, en un instrumento normativo especial, podría debatirse durante MINEPS IV.